

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2005-2009**

**CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2009**

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.R.H.-0419-2009 del 21 de octubre del 2009 (REF. CU-423-2009), suscrito por la Licda. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que presenta a consideración del Consejo Universitario, el caso de la Sra. Katya Calderón Herrera, en relación con su título de Doctorado en Ciencias de la Educación, obtenido en la Universidad Degli Studi di Verona, ubicada en Italia.

Además se recibe oficio AI-122-2009 del 28 de octubre del 2009 (REF. CU-421-2009), suscrito por el MATI. Karino Lizano, Auditor Interno a.i., en el que plantea recomendaciones a considerar por el Consejo Universitario, sobre el caso de la Dra. Katya Calderón.

**SE ACUERDA:**

1. Devolver este asunto a la Oficina de Recursos Humanos, con la indicación expresa de que en la preparación de cualquier asunto que se quiera remitir al Consejo Universitario, se cumpla con el debido proceso, escuchando a todos los interesados, y en este caso, a la Dra. Katya Calderón Herrera.

Además se insta vehementemente a la Oficina de Recursos Humanos que cuando presente cualquier asunto al Consejo Universitario, tenga los cuidados necesarios y documente adecuadamente cualquier acción ante este Consejo.

2. Devolver a la Auditoría Interna su oficio AI-122-2009, para que lo tenga pendiente y lo revise cuando la Oficina de Recursos Humanos, plantee nuevamente este asunto, si procede, ante el Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME**

### ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 297-2009, Art. IV del 30 de setiembre del 2009 (CU.CPDEyCU-2009-048), en el que retoma el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 1936-2008, Art. IV, inciso 1), con fecha 1 de setiembre del 2008 (CU-2008-532), sobre el Plan de Desarrollo y de Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013.

También retoma copia del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 1962-2009, Art. III, inciso 16) del 6 de febrero del 2009 (CU-2009-042), en relación con el dictamen (CU-CPDEyCU-2009-007) de esta Comisión sesión No. 274-2009, Art. IV del 29 de enero del 2009.

Además analiza el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1963-2009, Art. IV, inciso 2) del 11 de febrero del 2009 (CU-2009-046), referente a la visita de los señores Luis Guillermo Carpio, Luis Fernando Barboza, Ligia Arguedas, Adelita Sibaja, Guadalupe Jiménez, Minor Herrera y Regulo Solís, para analizar el tema de vida estudiantil en la universidad.

Asimismo, retoma oficio OBE-227-2009 del 31 de marzo del 2009, suscrito por la Licda. Adelita Sibaja, en el que presenta propuesta de trabajo para dar a conocer el Plan de Desarrollo y Acción Estratégico del Área de Vida Estudiantil 2009-2013. Además se recibe el oficio OBE-589-2009 (Ref.: CU-376-2009), en el que remite resumen de los aportes recibidos para incorporar al documento: *"Plan de Desarrollo y de Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013"*.

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan de Desarrollo Estratégico y Plan de Acción del Área de Vida Estudiantil fue presentado y discutido en la Reunión general de Administradores de Centros; Dirección de Extensión, Federación de Estudiantes, Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, Consejo de Escuela de Ciencias Sociales, Consejo de Escuela de Ciencias Naturales, Consejo de Escuela de Administración.

2. Los aportes recibidos se incorporaron al desempeño de las distintas acciones en todas las áreas cubiertas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
3. Se cumplió así con los acuerdos de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios sobre este tema.

#### **SE ACUERDA:**

1. Avalar el Plan de Desarrollo y de Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013 para que se continúe con su ejecución por parte de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. (Figura como Anexo No. 1 a esta acta)
2. Solicitar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que en un plazo de dos meses presenten a este Consejo Universitario, una propuesta de reglamento, para el funcionamiento del Consejo Institucional del Área de Vida Estudiantil, establecido en este plan, que obedece a lo planteado en la tercera moción del Tercer Congreso Universitario, para el funcionamiento del Consejo interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
3. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación que en el mes de marzo de cada año le presente a este Consejo una evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo y de Acción Estratégica del Área de Vida Estudiantil 2009-2013.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO III, inciso 3)**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 121-2009, Art. III del 3 de noviembre del 2009 (CU.CPC-2009-049), referente a la nota R-562-2009 del 28 de octubre, 2009 (REF. CU-419-2009), suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 16-2009. Además, remite la nota CPPI-095-2009 del 27 de octubre del 2009, suscrita por el MBA. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación

Institucional, referente a la Modificación Presupuestaria No. 16-2009 y el Plan Operativo Anual 2009.

SE ACUERDA:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Modificación Presupuestaria N°16-2009 rebaja según el siguiente detalle:

<b>Remanentes de plazas</b>	746 056 423,55
<b>Fondo del Sistema</b>	
Desarrollo Tec. Cultivo Higo	326 488,00
Construc. relaciones entre Universidades y Comunidades Indígenas	1 035 000,00
Difusión informes Estado Nación	1 750 000,00
Estrat. Protec. Fitosanitaria de la Producción de Hortalizas.	200 000,00
<b>Inversiones</b>	
Maquinaria y equipo y diverso	3 200 000,00
<b>TOTAL</b>	<b>752 567 911,55</b>

2. La Modificación Presupuestaria N°16-2009 aumenta egresos según el siguiente detalle:

<b>Subpartidas salarios</b> (incluye 55 000 000.00 para tiempo extraordinario en la Vicerrectoría Ejecutiva)	645 934.065,00
<b>Fondo del Sistema</b>	
Desarrollo Tec. Cultivo Higo	326 488,00
Construc. relaciones entre Universidades y Comunidades Indígenas	1 035 000,00
Difusión Informes del Estado de la Nación	1 750 000,00

Estrat. Protec. Fitosanitaria de la Producción de Hortalizas 200 000,00

**Unidades Presupuestarias:**

	10 165
Rectoría	800,00
Vicerrectoría Ejecutiva	205 000,00
	51 150
Oficina Servicios Generales	000,00
Dirección de Centros Universitarios	9 627 618,55
Escuela Ciencias Administración	3 000 000,00
	10 388
Escuela Ciencias Exactas y Naturales	940,00
Escuela Ciencias Sociales y Humanidades	5 500 000,00
Escuela Ciencias de la Educación	4 000 000,00
Dirección Producción Materiales Didácticos	85 000,00
Programa Producción Audiovisuales	4 500 000,00
Dirección Editorial	1 500.000,00

**Inversiones**

Equipo y Mobiliario de Oficina 3 200 000,00

**TOTAL**

**2 567 911,55**

3. El Centro de Planificación y Programación Institucional, por medio del oficio CPPI-095-2009, indica que en atención a los recursos planteados en la Modificación Presupuestaria N°16-2009, el POA 2009 se modifica y solicita incluir el proyecto “Generación de conocimiento y desarrollo de tecnologías en el cultivo del higo”, con el siguiente objetivo y metas:

**Objetivo 4.3.19:** Divulgar y transferir el conocimiento y las tecnologías generadas, mediante la organización de actividades de ámbito académico y productivo.

**Meta4.3.19.1:** Realizar una actividad científica que incluya diversas charlas a los productores.

**Meta 4.3.19.2:** Elaborar un folleto que sistematice la información generada en la actividad científica.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 16-2009, por un monto de ¢752 567 911,55.
2. Incluir en el Plan Operativo Anual 2009 el objetivo y metas indicadas por el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante el oficio CPPI-095-2009.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 307-2009, Art. III-A del 3 de noviembre del 2009 (CU.CPDA-2009-035), referente al acuerdo tomado en sesión 2003-2009 III, inciso 3), sobre el oficio R.2009-565 de fecha 29 de octubre del 2009 (REF. CU-420-2009), suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Rector a.i. en el que remite propuesta de creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. El contrato de la UNED con FOMUDE, en relación con el Proyecto Creación del Instituto de Formación Municipal.
2. Las ventajas que ofrece el modelo educativo de la UNED, en la formación y capacitación de los actores involucrados con la gestión de los gobiernos locales y organizaciones comunales en general.
3. El conocimiento y la experticia desarrollada por el Programa de Gestión Local de la Dirección de Extensión Universitaria, en el fortalecimiento de actores locales para el desarrollo de las comunidades y sus pobladores.

4. La experiencia adquirida por el Programa de Gestión Local, en el desarrollo de proyectos universitarios e interuniversitarios, de impacto nacional.
5. El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la Sesión N° 2001-2009, celebrada el 15 de octubre, 2009, Art. III Inciso 3); en particular, el punto 2), relativo al fortalecimiento y desarrollo de la Extensión en la Universidad; el punto 3) sobre la creación de centros o institutos y, el punto 4), relacionado con el reglamento interno y el personal académico que integra cada una de estas unidades académicas.
6. La propuesta de creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, presentada a este Consejo Universitario en la Sesión N° 2003-2009, celebrada el 29 de octubre, 2009, mediante el Oficio R-2009-565 de fecha 29 de octubre, 2009.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria, en el Programa de Gestión Local y en los términos que lo propone la Administración, mediante el Oficio R-2009-565 de fecha 29 de octubre, 2009.
2. Durante los primeros cuatro años la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, estará a cargo de la persona que coordina el Programa de Gestión Local, mientras se logra consolidar dicho instituto.
3. Solicitar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que al final del tercer año de su gestión, en coordinación con el CPPI y el CIEI, presente a este Consejo Universitario un informe sobre los logros del Instituto, que incluya además, una propuesta del perfil del Director, las mejoras a la reglamentación interna del Instituto que se consideren pertinentes, así como, la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto.

4. Instar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal iniciar las acciones relacionadas con la estrategia de financiamiento futuro del Instituto, según se indica en el documento titulado “Creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local”, elaborado por el Ingeniero César Sancho del CPPI y el Máster Javier Ureña, Coordinador del Programa Gestión Local, con fecha 4 de noviembre, 2009, el cual figura como Anexo No. 2 a esta acta.
5. Solicitar a la Dirección del Instituto entregar a más tardar el 30 de noviembre, 2009, la propuesta de Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, según se establece en el punto 4) del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión N° 2001-2009, celebrada el 15 de octubre, 2009, Art. III Inciso 3).

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO III, inciso 4-a)

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Máster Javier Ureña es el Coordinador actual del Programa de Gestión Local.
2. La naturaleza propia y la especificidad del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
3. Que el Máster Javier Ureña ha liderado el proceso de creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, dentro del acuerdo suscrito por la UNED con FOMUDE.
4. La necesidad de definir el financiamiento futuro del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y su vinculación con los gobiernos y organizaciones locales.

#### SE ACUERDA:

1. Nombrar al Máster Javier Ureña Picado, como Director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por cuatro años, a partir del 4 de noviembre del 2009.
2. Solicitar al Máster Javier Ureña, atender los puntos 3, 4 y 5 del acuerdo tomado en la presente sesión, 2005-2009, Art. III, inciso 4), en los términos que lo solicita este Consejo Universitario.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO III, inciso 5)

SE ACUERDA realizar sesión extraordinaria el próximo miércoles 11 de noviembre, a las 9:00 a.m.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce oficio R.2009-579 del 4 de noviembre del 2009 (REF. CU-433-2009), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que propone corregir la situación para que el salario del rector no sea menor a ninguno otro dentro de la Institución, y solicita incorporar un nuevo artículo al Estatuto de Personal.

#### SE ACUERDA:

Incorporar un nuevo Artículo 92 bis del Estatuto de Personal, que se lea de la siguiente manera:

#### *“Artículo 92 bis:*

*El salario del rector de la Universidad no podrá ser menor al salario que devengue cualquier otro funcionario en la Institución. Si esta situación se presenta, se adicionará un sobresueldo hasta equipararse con el salario más alto de la Institución. En el caso de que la persona que tenía el*

*mayor salario, se retira de la Universidad, el salario del rector no se verá afectado.”*

## ACUERDO FIRME

### ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio R.2009-578 del 4 de noviembre del 2009 (REF. CU-432-2009), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que adjunta el documento de negociación salarial, acordada con el Sindicato UNED-UNED, APROUNED y AFAUNED, para el 2010.

### SE ACUERDA:

A- Aprobar el acuerdo de negociación salarial entre la Rectoría y las Organizaciones Gremiales: Sindicatos UNE-UNED, APROUNED y AFAUNED, que se transcribe a continuación:

- 1 Reconocer el 100% de la inflación proyectada por el BCCR para el año 2010. Dado que el BNCR proyecta una inflación del 5% con un margen de un punto porcentual hacia arriba o abajo. Por lo tanto, para efectos de este acuerdo, se toma como referencia la mayor de las posibilidades proyectadas, es decir, 6%. Este reconocimiento se hace en dos partes: 3% a partir del primero de enero del 2010 y 3% a partir del primero de julio del año. En ambos casos, el porcentaje se aplica sobre las bases salariales vigentes al 31 de diciembre del 2009.*
- 2 Reconocer el 2% adicional por concepto de ajuste real de las bases salariales. Este reajuste se aplica a partir del primero de enero del 2010 sobre las bases salariales vigentes al 31 de diciembre del 2009.*
- 3 Aumentar en 5% el porcentaje que se reconoce en el régimen de dedicación exclusiva a los funcionarios de la UNED, de forma tal que se eleve del 40% al 45% a partir del primero de enero del 2010. Este reconocimiento se aplicará automáticamente sin necesidad de firmar nuevos contratos para las*

*personas que están cubiertos por este régimen de incentivos.*

- 4 Aumentar en 2.5% el porcentaje que se aplica para nivel de carrera administrativa y profesional a partir del primero de julio del 2010.*
- 5 Reconocer el 2.5% adicional en las bases del nivel del P1 a partir del primero de julio del año 2010.*
- 6 En caso de que la inflación supere las proyecciones que sustentan este acuerdo, la Universidad reconocerá la diferencia en cada semestre. Es decir, si la inflación acumulada supera el 3% antes del primero de junio del año, la diferencia se reconocerá a partir del primer día hábil del mes siguiente. De igual manera se procederá con la inflación acumulada en el segundo semestre. Si al final del período la inflación fuera superior al 6% proyectado, la UNED reconocerá el 100% de la inflación total del año.*
- 7 La Administración propone mantener como reajuste real en las bases salariales, la diferencia a favor que se produzca al final de este año 2009 entre el ajuste por inflación de 6% al inicio de año y la verdadera inflación final al 31 de diciembre. Se toma esta previsión considerando la reducida inflación acumulada que se ha experimentado en este año.*
- 8 Se solicita al Consejo Universitario darle seguimiento a la revisión pedida en estas negociaciones desde hace algunos años para revisar el sistema salarial para jefaturas, direcciones y coordinaciones y mejorar la competitividad relativa de los salarios para ejercer puestos de supervisión y coordinación.*
- 9 Mantener reuniones bimensuales entre la rectoría y los representantes de los gremios a partir de enero del 2010, para continuar con el proceso convocado por la rectoría para evaluar las posibles modificaciones en los diferentes componentes de la estructura salarial y del Estatuto de Personal.”*

- B- Modificar el Artículo 3 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, para que se lea de la siguiente manera:

*“Artículo 3: Reglamento Dedicación Exclusiva*

*La Universidad otorgará, a quien se acoja a este régimen, un sobresueldo equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) a partir de enero del 2010, sobre la base de la categoría profesional correspondiente y éste no modifica los componentes salariales.”*

- C- Reformar los Artículos 91 y 98 del Estatuto de Personal, para que los porcentajes de sobresueldo para cada nivel de carrera, se eleven en el 2.5%, quedando de la siguiente manera:

*“Artículo 91: Salarios de las Categorías Profesionales  
(Estatuto de Personal)*

*A la categoría Profesional 1 le corresponderá un salario base, que será fijado por el Consejo Universitario. Podrá haber complementos salariales que no se incorporen a dicho salario base.*

*Las demás categorías profesionales se regirán por la siguiente escala:*

*Profesional 2 el salario base más el 22.5%*

*Profesional 3 el salario base más el 35%*

*Profesional 4 el salario base más el 50%*

*Profesional 5 el salario base más el 75%.”*

*“ARTICULO 98: Salario de las Categorías Administrativas  
(Estatuto de Personal)*

*a) Administrativo 1: Salario base del puesto;*

*b) Administrativo 2: Salario base del puesto más 15%*

*c) Administrativo 3: Salario base del puesto más 25%*

*d) Administrativo 4: Salario base del puesto más 35%*

e) *Administrativo 5: Salario base del puesto más 45%.*"

## ACUERDO FIRME

### ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce oficio O.J.2009-290 del 23 de octubre del 2009 (REF. CU-413-2009), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que atiende la solicitud de este Consejo y presenta la propuesta de adición de un Artículo 80 bis del Estatuto de Personal, sobre el Salario Escolar y Aguinaldo, de conformidad con lo solicitado en sesión 2002-2009, Art. III, inciso 7).

Además se atiende solicitud de la Rectoría, para que se incluya la figura jurídica de licencia por maternidad.

### SE ACUERDA:

1. Ampliar el título del Artículo 80 del Estatuto de Personal, para que se lea así:

*"ARTICULO 80: Subsidios por Incapacidad y Licencia por Maternidad".*

*Quando el funcionario esté incapacitado para trabajar por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, la UNED le pagará por concepto de subsidio la diferencia que exista entre su salario a la fecha y el que le paguen esas instituciones, mientras la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros paguen el subsidio.*

*En el momento que la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros no otorguen la parte de subsidio, la UNED asumirá el pago total de éste.*

*Por resolución facultativa de la C.C.S.S. y el I.N.S. se aplicará el artículo 179 de la Ley de Carrera Docente, siempre y cuando el funcionario haya tenido al menos un año de servicio continuo en propiedad.*

*La trabajadora embarazada gozará obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad, durante el mes anterior al parto y los tres posteriores a él."*

2. Adicionar el Artículo 80 bis al Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 80 bis: Salario escolar y aguinaldo.  
(Estatuto de Personal)*

*La UNED pagará un salario adicional anual a cada funcionario denominado “salario escolar”, que se hará efectivo en la segunda quincena del mes de enero de cada año. Su monto equivale al 8,19% de los salarios mensuales devengados por el funcionario, del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior. Por su naturaleza jurídica de salario, estará sujeto a todas las deducciones legales y voluntarias que procedan.*

*Asimismo, asume el pago del sueldo adicional pagadero en el mes de diciembre de cada año denominado “aguinaldo”, creado mediante la Ley N.1981 del 9 de noviembre de 1955, el que se calcula con base en el promedio de los sueldos ordinarios y extraordinarios devengados durante los doce meses anteriores al primero de diciembre del año de que se trate”.*

3. Solicitar a la Administración que proceda a realizar el reconocimiento retroactivo a todas las servidoras de la Universidad, que estuvieron bajo la figura de Licencia por maternidad, de 1996 a esta fecha.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 9)**

Se recibe nota del 3 de noviembre del 2009 (REF. CU-430-2009), suscrita por la MBA. Heidy Rosales, Coordinadora de la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 1934-2008, Art. I, inciso 2), para el análisis de la propuesta de Reglamento de

Capacitación y Formación. Además, se atienden las observaciones planteadas por la Rectoría y miembros de este Consejo.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en sesión 1934-2008, Art. I, inciso 2), celebrada el 13 agosto, 2008, nombra una comisión integrada por la MBA. Heidy Rosales, quien coordina, el MBA. Rodrigo Arias, la M.Ed. Marlene Víquez, el M.Ed. Joaquín Jiménez, el MBA. Eduardo Castillo, la MBA. Rosa Vindas y la Licda. Marcela Pérez, para analizar la propuesta de Reglamento de Capacitación y Formación.
2. La Comisión presentó al Consejo Universitario, sesión 1968-2009, Art. III, inciso 3), celebrada el 20 marzo, 2009, la propuesta de Reglamento de Capacitación y Formación en atención al acuerdo de la sesión 1934-2008, Art. I, inciso 2). Se acuerda remitirla a la Comunidad Universitaria y a la Oficina Jurídica para que hagan llegar sus observaciones.
3. El Consejo Universitario en sesión 1973-2009, Art III, inciso 1), celebrada, el 23 abril, 2009 conoce las observaciones enviadas por la comunidad universitario sobre la propuesta de Reglamento de Capacitación y Formación y las remite a la Comisión Especial que elaboró la propuesta de Reglamento de Capacitación y Formación, con el fin de que las analicen y plantee al Consejo Universitario las reformas a la propuesta de Reglamento.
4. El Consejo Universitario en sesión 1992-2009, Art. III, inciso 6-b), celebrada el 19 agosto, 2009 recibe el informe de la investigación "Mecanismos de articulación que se vienen ejecutando entre las dependencias que desarrollan capacitación en la UNED", elaborado por el MBA. Jorge Múnera, Investigador del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y se remite a la comisión que analiza el Reglamento de Capacitación y Formación, nombrada en sesión 1934-2008, Art. I, inciso 2).
5. La Comisión Especial del Reglamento de Capacitación y Formación una vez analizadas las observaciones de la comunidad universitaria y la investigación elaborada por el CIEI, considero importante integrar a la comisión a la Dra. Xinia

Cerdas Araya y la MEd. Marianela Salas, del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED).

6. El Consejo Universitario en sesión 1973-2009, Art III, inciso 1), remite a la Comisión las observaciones realizadas por la MSc. Rocío Chavez, Encargada Programa Institucional para la Equidad de Género, solicitando reformar el Art.43 del Estatuto de Personal. Esta propuesta no se relaciona con el tema de capacitación, por tal motivo se somete a conocimiento y análisis del Plenario.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la propuesta de Reglamento de Capacitación y Formación de la UNED, el cual figura como Anexo No. 3 a esta acta.
2. Derogar el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento aprobado en sesión 820-89, Art. V, inciso 1), del 19 de julio de 1989.
3. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación a los Artículos 43, 44, 45, 59 y 60 del Estatuto de Personal, planteada por la Comisión que analizó el Reglamento de Capacitación y Formación, con el fin de que brinde su dictamen al respecto.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 9-a)**

Se retoma oficio CR.2009.888 del 29 de setiembre del 2009 (REF. CU-382-2009), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1600-2009, Art. II, inciso 8), del 21 de setiembre del 2009, en el que solicita reformar el Estatuto de Personal y el Reglamento respectivo, con el propósito de que los funcionarios que realizan

estudios de posgrado, no tengan que devolver el 20% establecido en la actualidad.

**CONSIDERANDO QUE:**

En la presente sesión, Art. III, inciso 9), se aprobó un nuevo Reglamento de Capacitación y Formación.

**SE ACUERDA:**

Autorizar que aquellas personas que realizaron estudios de posgrado, de acuerdo con la normativa vigente anteriormente, se les exonera de devolver el 20%, en el tanto acepten las nuevas condiciones del Reglamento de Capacitación y Formación, aprobado en esta sesión.

**ARTICULO III, inciso 10)**

Se recibe nota del 17 de agosto del 2009 (REF. CU-315-2009), suscrita por la MBA. Heidy Rosales, Coordinadora de la Comisión Especial encargada de elaborar una "Propuesta de estructura del Programa Institucional para la Equidad de Género", de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1975-2009, Art. III, inciso 3).

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la creación del Instituto de Estudios de Género de la UNED.
2. Solicitar a la M.Sc. Rocío Chaves que, en coordinación con Centro de Planificación y Programación Institucional, proceda a realizar los ajustes al documento titulado "Propuesta de creación del Instituto de Estudios de Género de la UNED", según lo indicado en el punto 3) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), y remita al

Consejo Universitario el Reglamento correspondiente, a más tardar el 28 de febrero del 2010.

## ACUERDO FIRME

### ARTICULO III, inciso 10-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 305-2009, Art. I-C, del 29 de setiembre del 2009 (CU.CPDA-2009-034), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1959-2009, Art. III, inciso 5), celebrada el 16 de enero del 2009, el que remite nota del 12 de enero del 2009 (REF. CU-717-2008), suscrita por el Dr. Luis Arnoldo Rubio, Coordinador de la Comisión Institucional Europa – Centroamérica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 1938-2008, Art. IV, inciso 3), sobre el proyecto del Instituto de Estudios Europeos e Integración.

También, remite la propuesta del 29 de febrero del 2009 presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, sobre lineamientos para promover la investigación en las unidades académicas de la UNED y otros temas de interés. (REF. CU-104-2009)

Además retoma el documento "Definición de algunos conceptos fundamentales en relación con el quehacer de la investigación de la UNED", enviado por la Vicerrectoría de Investigación mediante el Oficio V-Inves/2009-214, de fecha 10 de agosto 2009.

Asimismo, se retoma oficio VA-609-09 del 21 de agosto del 2009, suscrito por el M.Sc. José Luis Torres, Vicerrector Académico, en el que remite acuerdo tomado por el Consejo Vicerrectoría Académica, sesión No. 8-2009, donde le solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, autorización para enviar a las diferentes unidades académicas de esta Vicerrectoría el documento titulado "Definición de algunos conceptos fundamentales en relación con el quehacer de la investigación de la UNED".

Se conoce propuesta elaborada por la M.Ed. Marlene Víquez, Coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, solicitada en sesión No. 301-2009 celebrada el 1 de setiembre, 2009

También, la Comisión recibe los siguientes documentos:

- 
- Observaciones remitidas por la M.Ed. Ida Fallas, Directora de la Escuela de Educación.
- Observaciones remitidas por la Dra. Vilma Peña, Directora de Extensión Universitaria
- Observaciones remitidas por la Licda. Rocío Chávez
- Observaciones de la Dra. Cristina D Alton.
- Observaciones remitidas por la M.Ed. Xinia Zúñiga, funcionaria de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.
- Observaciones remitidas por el Dr. Miguel Gutiérrez, Director Escuela Ciencias de la Administración.
- Observaciones remitidas por el Dr. Luis Paulino Vargas, Catedrático e Investigador de la Vicerrectoría de Investigación.
- Observaciones remitidas por el Máster Maynor Barrientos, funcionario de la Vicerrectoría de Investigación, titulado “La Creación de Unidades de Investigación en la UNED (programas, institutos, centro y otros).
- Documento remitido por el Dr. Luis Paulino Vargas, titulado “Centros de Investigación al interior de la Vicerrectoría de Investigaciones?. Objeciones y posibles respuestas”.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión 1938-2008, Artículo IV, inciso 3), celebrada el 4 de setiembre de 2008, mediante el cual solicita al Centro de Planificación y Programación Institucional que, en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación y la Comisión Institucional Europa-Centroamérica, coordinada por el Dr. Luis Arnoldo Rubio, presente al Consejo Universitario una propuesta de la estructura, ubicación y funcionamiento del Instituto Estudios Europeos e Integración, planteado por dicha Comisión.

- 2) El interés de la Rectoría y el Consejo Universitario de que la Universidad cuente con un Instituto Estudios Europeos e Integración, que contribuya al desarrollo de la integración regional y, a la mejor convivencia política, económica, cultural y de cooperación con Europa.
- 3) Lo establecido por el Consejo Universitario sobre la creación de institutos y centros en la Universidad, a propuesta de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, Sesión 305-2009, de fecha 29 de setiembre, 2009.

**SE ACUERDA:**

- 1) Aprobar la creación del Instituto Estudios sobre Integración.
- 2) Solicitar al Dr. Luis Arnoldo Rubio que, en coordinación con Centro de Planificación y Programación Institucional, proceda a realizar los ajustes al documento titulado "Instituto de Estudios sobre Integración", según lo indicado en el punto 3) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2001-2009, Art. III, inciso 3), y remita el Reglamento correspondiente al Consejo Universitario, a más tardar el 28 de febrero del 2010.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 11)**

El Consejo Universitario agradece al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, por su excelente gestión en sus diez años al frente de esta Institución, y los grandes logros que alcanzó a lo largo de toda su gestión, para poner muy en alto el nombre de la UNED. Asimismo, lo felicita porque con su dedicación y cariño a esta Universidad, ha puesto una página de oro en la historia de la UNED y de la Patria.

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\***